

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-**2020-00424-00** Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de SERGIO ANDRÉS RAMÍREZ CALDERON

La entidad ejecutante **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a través de su representante legal manifiesta en el anterior documento (folios 39 a 42 c1), su voluntad de ceder los derechos de crédito de los cuales es titular en el presente proceso, a la entidad **REFINANCIA S.A.S.**; sociedad que a su vez, manifestó aceptar la precitada transferencia de derechos.

De otro lado, la sociedad, **REFINANCIA S.A.S.**, a través de su apoderado judicial, manifiesta en el anterior escrito (folio 77 c1) su voluntad de ceder los derechos de crédito de los cuales es titular en el presente proceso en favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1**, recitada transferencia de derechos.

Así las cosas, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que hace **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en favor de **REFINANCIA S.A.S.**

SEGUNDO: ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que hace **REFINANCIA S.A.S.** en favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1**

TERCERO: TENER como nuevo demandante a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1**.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.527.636, portadora de la tarjeta profesional No. 56.323 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial del cesionario, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1**.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
Juez

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 08 Hoy 26 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fa3af5b008848a471195db09218fb520227a83db1ee468518e1d9bcfbbb655**

Documento generado en 25/01/2024 10:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2020-00424-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de SERGIO ANDRÉS RAMÍREZ CALDERON

Previo a resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, córrase traslado de la misma.

Así mismo, se le requiere a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días aclare el por qué está liquidando el crédito con un capital de \$19.958.202., toda vez que dentro del proceso no se observa que se hayan informado abonos a la obligación, y el capital insoluto decretado en el auto de mandamiento de pago fue de \$49.006.494.

Se deberá indicar si la actora ha efectuado abonos a la obligación que se recauda a través del presente proceso ejecutivo.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 08 Hoy 26 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520bed9dca84d334167d03987527df7ce0b04a1853a03bf032d1d81561ed4b83**

Documento generado en 25/01/2024 10:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>